



Divulgación Pública Conforme a la LMRDA

Esta hoja informativa está diseñada para ayudar a cualquier persona que desee ver e imprimir los informes presentados en virtud de la *Ley de Información y Divulgación sobre la Gestión Laboral* (LMRDA). Estos informes, que se describen a continuación, deben ser presentados ante la Oficina de Normas Obrero-Patronales (OLMS) del Departamento de Trabajo de EE.UU. por los

sindicatos del sector privado, los funcionarios y empleados sindicales, los empresarios, los consultores de relaciones laborales y las compañías de fianzas. La *Ley de Reforma de la Función Pública* (CSRA) exige que la mayoría de las organizaciones sindicales del sector federal presenten los informes de organización laboral descritos en esta hoja informativa.

Ver e Imprimir Informes

Divulgación por Internet - Cualquier persona con un computador y conexión a Internet puede ver e imprimir los informes financieros anuales del sindicato, los informes de administración fiduciaria, los informes de consultores de relaciones laborales y de empleadores, y los informes de funcionarios y empleados del sindicato en [la Sala de Divulgación Pública en Línea del OLMS](#) para el año 2000 y posteriores. Los informes financieros anuales de los sindicatos se pueden buscar por diversos criterios, como el nombre del sindicato, el número de expediente, la afiliación, el nombre y número de designación y la ubicación.

La Sala de Información Pública en línea también cuenta con un sistema de búsqueda de datos sindicales. Instrucciones paso a paso guían a los usuarios en la selección de los sindicatos que se incluirán en la búsqueda, el periodo de tiempo cubierto por el informe, qué datos aparecerán en el informe y cómo se ordenarán los datos del informe. Los usuarios también pueden realizar búsquedas de funcionarios y empleados sindicales, ya sea por sindicato o por nombre del funcionario o empleado. Permitir a los usuarios definir el alcance de las búsquedas y determinar cómo se presentan los resultados permite elaborar informes personalizados adaptados a las necesidades específicas de los usuarios.

Informes Sindicales

Los sindicatos están obligados a presentar electrónicamente un informe de información inicial, así como los posteriores informes anuales de divulgación financiera. El público también puede ver dichos informes, presentados desde 2000, en la sala de divulgación pública en línea del OLMS en www.unionreports.gov. De conformidad con el calendario de conservación de documentos del OLMS, éste no ha conservado los informes sindicales presentados antes de esa fecha. Sin embargo, es posible que los informes presentados por sindicatos nacionales o internacionales antes de 2000 sigan existiendo en el Centro Federal de Registros. Para más información, póngase en contacto con el OLMS en el (202) 693-0123 o OLMS-Public@dol.gov.

El formulario LM-1 revela el nombre del sindicato, su afiliación, dirección postal, ejercicio fiscal, cuotas de afiliación y disposiciones de los estatutos que rigen aspectos específicos de sus actividades. El informe de información inicial también incluye la constitución y los estatutos del sindicato.

El formulario LM-1 inicial debe presentarse electrónicamente en un plazo de 90 días a partir de la fecha en la que la organización laboral quedó sujeta por primera vez a la LMRDA o la CSRA. Posteriormente, un sindicato actualiza su Formulario LM-1 inicial mediante la

presentación de un Formulario LM-1 enmendado según sea necesario con su informe financiero anual para revelar los cambios en las prácticas o procedimientos que no estén contenidos en la constitución y los estatutos del sindicato. El sindicato también debe presentar cualquier constitución y estatutos modificados. No es obligatorio presentar copias de los convenios colectivos de trabajo (CBA, por sus siglas en inglés) ante el OLMS; sin embargo, el OLMS recopila los CBA presentados voluntariamente y [los publica](#) en el sitio web del OLMS.

Informes financieros anuales - Los sindicatos deben presentar electrónicamente uno de los tres tipos de informes financieros anuales basados en los ingresos anuales totales del sindicato. Los informes financieros anuales varían en el nivel de detalle que debe ser reportado y deben ser presentados dentro de los 90 días después del final del año fiscal de la organización laboral.

El formulario LM-2 es el informe más detallado. Los sindicatos con ingresos anuales totales iguales o superiores a 250.000 dólares y las organizaciones sindicales subordinadas en régimen de fideicomiso deben presentar el formulario LM-2.

El formulario LM-3, un informe menos detallado, puede ser presentado por sindicatos (que no estén en administración fiduciaria) con ingresos anuales totales inferiores a 250.000 dólares.

El formulario LM-4, un informe abreviado, puede ser presentado por sindicatos con ingresos financieros anuales inferiores a 10.000 dólares (si no están en administración fiduciaria).

Los informes financieros anuales simplificados pueden ser presentados electrónicamente por los sindicatos del organismo matriz en nombre de organizaciones sindicales subordinadas que no tengan activos, pasivos, ingresos o desembolsos y que cumplan otras [condiciones](#) determinadas.

Informes Fiduciarios de la Unión

Los informes de administración fiduciaria son presentados electrónicamente por los sindicatos matrices en nombre de las organizaciones sindicales subordinadas en administración fiduciaria. El público puede ver dichos informes, presentados desde 2010, en la sala de divulgación pública en línea del OLMS en www.unionreports.gov. De conformidad con el Programa de Retención de Registros del OLMS, el OLMS no ha conservado los informes de administración fiduciaria presentados antes de ese año.

Los informes iniciales de administración fiduciaria del **formulario LM-15** presentados después de la imposición de la administración fiduciaria, revelan la(s) razón(es) por la(s) que se impuso la administración fiduciaria, la fecha en que se estableció y la situación financiera del sindicato administrado en el momento en que se le impuso la administración fiduciaria. Los informes semestrales de administración fiduciaria del formulario LM-15, presentados después de cada período de 6 meses tras la imposición de una administración fiduciaria, revelan la(s) razón(es) de su mantenimiento.

Los informes de fideicomiso terminal del **Formulario LM-16** presentados después de que se levantan o terminan los fideicomisos, revelan la fecha de terminación y los nombres, títulos y método de selección de los funcionarios del sindicato anteriormente fideicomisario. En el formulario LM-2 también se debe presentar un informe financiero final de la administración fiduciaria, que detalla la situación financiera del sindicato anteriormente administrado en el momento de la finalización de la administración fiduciaria.

Los informes del **Formulario LM-15A** deben presentarse electrónicamente junto con el formulario LM-15 o LM-16 siempre que, durante el período cubierto por el informe, el sindicato matriz haya celebrado una convención a la que el sindicato en fideicomiso haya enviado delegados (o lo habría hecho si no estuviera en fideicomiso) o una elección de sus directivos.

Otros Informes

Otros Informes y documentos disponibles en el OLMS son presentados por organizaciones e individuos, usualmente por "única vez" o "según sea necesario", para revelar actividades específicas que deben ser reportadas por los requerimientos de la LMRDA.

Formulario LM-10 los Informes de los empleadores deben ser presentados electrónicamente por los empleadores que participan en ciertos tratos financieros especificados con sus empleados, sindicatos, agentes sindicales y consultores de relaciones laborales, o que celebran acuerdos y realizan pagos y gastos para ciertas actividades de persuasión o vigilancia relacionadas con la actividad de los empleados o sindicatos.

El formulario LM-20 y el formulario LM-21 para consultores deben ser presentados electrónicamente por las personas que lleguen a acuerdos o arreglos con los empleadores para persuadir a los empleados sobre el ejercicio de sus derechos a organizarse y negociar colectivamente o para obtener información sobre la actividad de los empleados o del sindicato en relación con un conflicto laboral en el que esté implicado un empleador.

El formulario LM-20, Informes de acuerdos y actividades, debe ser presentado para revelar cada uno de dichos acuerdos o convenios.

Los informes de ingresos y desembolsos del formulario LM-21 son por cada persona que haya recibido pagos por cualquier

acuerdo que requiera la presentación de un formulario LM-20.

El formulario LM-30 Informes de funcionarios y empleados de organizaciones laborales debe ser presentado electrónicamente por los funcionarios o empleados del sindicato (excepto los administrativos o custodios) si ellos, sus cónyuges o hijos menores de edad tuvieron algún interés, transacción, ingreso o beneficio bajo condiciones específicas para revelar posibles conflictos de intereses.

Formulario S-1 los Informes de las compañías de fianzas deben ser presentados por dichas compañías por cada año en el que tuvieron una fianza vigente asegurando a cualquier sindicato o fideicomiso en el que un sindicato está interesado bajo la LMRDA, o un plan de bienestar o pensión cubierto por la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación del Empleado de 1974 (ERISA).

El público puede consultar los formularios LM-10, LM-20, LM-21 y LM-30, presentados desde el año 2000, en la sala de información pública en línea del OLMS en www.persuader-reports.gov. En la actualidad, los declarantes sólo pueden presentar el Formulario S-1 en papel, y el público sólo puede obtener dichos informes, presentados desde 2010, previa solicitud al OLMS. De conformidad con el calendario de conservación de registros del OLMS, éste no ha conservado los formularios LM-10, LM-20, LM-21, LM-30 ni los informes S-1 presentados con anterioridad a esos años.

Asistencia OLMS

Se puede obtener información adicional sobre la Ley de información y divulgación laboral y administrativa o la Ley de reforma de la función pública en la [página de publicaciones](#) del OLMS, enviando un correo electrónico a OLMS-Public@dol.gov, llamando al OLMS al (202) 693-0123, o directamente en las [oficinas locales del OLMS](#).

En particular, otra publicación del OLMS, [Informes Requeridos](#), contiene información más detallada

relativa a los informes requeridos y las circunstancias en las que debe presentarse cada uno, cuándo vence, los firmantes requeridos y otra información básica.

Para la presentación electrónica e información sobre la presentación electrónica, visite el sitio web del OLMS en www.dol.gov/agencies/olms/reports/electronic-filing.

Oficinas locales de la Oficina de Normas Obrero-Patronales

Atlanta, GA	Cleveland, OH	Honolulu, HI	Nashville, TN	St. Louis, MO
Birmingham, AL	Dallas, TX	Kansas City, MO	New Orleans, LA	San Francisco, CA
Boston, MA	Denver, CO	Los Angeles, CA	New York, NY	Seattle, WA
Buffalo, NY	Detroit, MI	Milwaukee, WI	Philadelphia, PA	Tampa, FL
Chicago, IL	Ft. Lauderdale, FL	Minneapolis, MN	Pittsburgh, PA	Washington, DC
Cincinnati, OH				

Para obtener la dirección y el número de teléfono de nuestras oficinas locales, visite la página web de la [Oficina de Operaciones Locales del OLMS](#).

OLMS

Oficina de Normas Obrero-Patronales
Departamento de Trabajo de EE.UU.

Revisado en abril de 2023

Revisado en mayo de 2014

(Tech. Rev. marzo 2019)

Visítenos en www.dol.gov/agencies/olms
Envíenos un correo electrónico a olms-public@dol.gov
Llámenos al (202) 693-0123